



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/2/Add.4  
8 de julio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN**

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 2 *b*) del programa provisional

Examen de la aplicación del marco y plan estratégico decenal  
para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

Examen de los planes de trabajo de las instituciones y los  
órganos subsidiarios de la Convención

**PLANES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES Y LOS ÓRGANOS  
SUBSIDIARIOS DE LA CONVENCIÓN**

**Nota de la secretaría**

**Adición**

**EXAMEN DEL PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO MULTIANUAL  
DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA  
CONVENCIÓN (2010-2013)**

### **Resumen**

En su decisión 3/COP.8, las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y solicitaron al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) que formulase un plan de trabajo multianual (cuatrienal), complementado por un programa de trabajo bienal presupuestado. En ambos debería aplicarse el enfoque de la gestión basada en los resultados y asegurarse la coherencia con los objetivos y resultados de la Estrategia.

En el proyecto de plan de trabajo multianual (2010-2013) que figura en este documento se presentan los logros esperados del CRIC, junto con los indicadores del desempeño correspondientes, y se imparte orientación estratégica para la labor del CRIC durante los próximos cuatro años. Esta información se complementa con el programa de trabajo bienal presupuestado (2010-2011) que figura en el documento ICCD/COP(9)/5/Add.4.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES .....	1 - 6	4
II. PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA EL PERÍODO 2010-2013 .....	7 - 9	5
A. Objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia.....	7	5
B. Objetivos operacionales establecidos en la Estrategia .....	8	6
C. Evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	9	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	10	8

## I. ANTECEDENTES

1. En su decisión 3/COP.8, las Partes decidieron que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) se encargaría de examinar la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) por las Partes y por los órganos de la Convención. Las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la Conferencia de las Partes (CP) y del CRIC, preparara, en consonancia con la Estrategia, un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) y lo presentara al CRIC 7 y a la CP 9. Ese plan de trabajo figura en el presente documento. Las Partes también pidieron que se elaborara un programa de trabajo bienal presupuestado, que coincidiera con el ciclo presupuestario. Ese programa de trabajo figura en el documento ICCD/COP(9)/5/Add.4.

2. Como orientación para el plan de trabajo del CRIC, en la Estrategia se señala que "[e]l CRIC desempeña un papel central en el examen de la aplicación del plan estratégico mediante un eficaz proceso de presentación de informes y la documentación y difusión de las prácticas óptimas tomadas de la experiencia en la aplicación de la Convención, con lo que hace una contribución multisectorial a todos los objetivos operacionales. En general, el CRIC será reforzado a fin de mejorar los circuitos de información para medir los progresos y apoyar la mejora continua de la ejecución del plan estratégico".

3. En el CRIC 7, las Partes dieron una orientación más precisa para la preparación del plan de trabajo del CRIC al vincularlo al ciclo de presentación de informes que comenzaría en 2010 y al proyecto de calendario de examen de la información sobre los indicadores del desempeño y de impacto obtenida de las Partes y de otras entidades que presentan informes. Así pues, el proyecto de plan de trabajo es coherente con el documento ICCD/CRIC(8)/4, relativo al sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS), y con el documento ICCD/COP(9)/7, que contiene el nuevo mandato propuesto para el CRIC, por cuanto destaca la necesidad de recibir asesoramiento del Comité de Ciencia y Tecnología sobre los indicadores de impacto 1, 2 y 3, para lo cual el Comité debería celebrar reuniones entre períodos de sesiones, mientras se realiza el examen de los indicadores del desempeño y de impacto de conformidad con el calendario de reuniones propuesto en el mismo mandato.

4. De conformidad con el enfoque general de la gestión basada en los resultados adoptado por las instituciones y los órganos de la Convención, el plan de trabajo y el programa del CRIC están estructurados en torno a los objetivos operacionales de la Estrategia. A fin de mantener la coherencia con el plan de trabajo y el programa de la secretaría y, hasta cierto punto, con el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Mundial y la secretaría, que incluyen los trabajos sustantivos de preparación del examen del CRIC, el proceso de examen de la información relativa a cada objetivo operacional se expone en relación con los distintos logros esperados, y no en un texto único general. Se supone que los logros esperados del trabajo del CRIC respecto de los objetivos operacionales se precisarán mejor a medida que avance la aplicación de la Estrategia y se vayan aclarando los resultados que se puedan alcanzar con el examen del CRIC.

5. Además del examen de los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales, el plan de trabajo y el programa del CRIC incluyen los preparativos para el primer examen de los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia, así como la función de autoevaluación del CRIC. Estos documentos también reflejan el importante papel que recae en la Mesa del CRIC al asumir la dirección del proceso de examen, con la ayuda de la secretaría. El CRIC se encargará de evaluar gradualmente en qué medida los resultados obtenidos en la consecución de los objetivos operacionales contribuirán a alcanzar los logros esperados en relación con los objetivos estratégicos, aspecto que se incluirá en el mandato de la evaluación de mitad de período de la Estrategia.

6. Dada la estrecha relación que existe entre el plan de trabajo del CRIC y los documentos correspondientes de otras instituciones y órganos de la Convención, así como la documentación sobre el presupuesto de la Convención, el presente documento debe leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC/(8)/2 y sus adiciones 1, 2 y 3, y el documento ICCD/COP/(9)/5 y sus adiciones, además de los documentos mencionados en el párrafo 3.

## II. PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA EL PERÍODO 2010-2013

### A. Objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia

7. En la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cuatro objetivos estratégicos que orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en el período 2008-2018, en especial la mejora de la voluntad política. Se espera que la consecución de estos objetivos a largo plazo contribuya a hacer realidad la visión presentada en la Estrategia. Las Partes examinarán los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos mediante el uso de indicadores de impacto que se estudiarán en la CP 9.

Logros esperados	Indicadores del desempeño
Objetivos estratégicos: las Partes acuerdan las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos (OE 1 a 4) de la Estrategia	<p>Decisión de la CP sobre las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata de los objetivos estratégicos 1 a 4</p> <p><b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP en que las Partes aprueben un conjunto consolidado de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 y metodologías conexas que reflejan la mayoría de las recomendaciones del CRIC</p>

## B. Objetivos operacionales establecidos en la Estrategia

8. En la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cinco objetivos operacionales que orientarán las acciones de los interesados y asociados en la CLD a corto y mediano plazo, con miras a apoyar el logro de los objetivos estratégicos mencionados en el cuadro anterior. Las Partes examinarán el grado de consecución de los objetivos operacionales mediante indicadores del desempeño que aprobará la CP 9.

### Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación

Logros esperados	Indicadores del desempeño
Objetivo operacional 1 sobre la promoción, la sensibilización y la educación: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar	Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 1 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional  <b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 1 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

### Objetivo operacional 2: Marco de políticas

Logros esperados	Indicadores del desempeño
Objetivo operacional 2 sobre el marco de políticas: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar	Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 2 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional  <b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 2 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

### Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos

Logros esperados	Indicadores del desempeño
Objetivo operacional 3 sobre la ciencia, la tecnología y los conocimientos: las Partes evalúan los	Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 3 y la labor conexas de las

<p>progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar</p>	<p>instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p><b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 3 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>
---	---

#### Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad

Logros esperados	Indicadores del desempeño
<p>Objetivo operacional 4 sobre el fomento de la capacidad: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 4 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p><b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 4 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>

#### Objetivo operacional 5: Financiación y transferencia de tecnología

Logros esperados	Indicadores del desempeño
<p>Objetivo operacional 5 sobre la financiación y la transferencia de tecnología: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 5 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p><b>Meta para 2011:</b> Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 5 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>

**C. Evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

9. De conformidad con la decisión 3/COP.8, el CRIC deberá establecer un proceso que le permita evaluar y supervisar su propia actuación y eficacia. En el documento ICCD/CRIC(8)/4, en que se exponen las modalidades de supervisión y evaluación mundiales necesarias para vigilar la aplicación de la Convención y la Estrategia, se propone que se utilice el examen de mitad de período para determinar la eficacia del CRIC en 2013 y hacia el final del período de aplicación de la Estrategia.

Logros esperados	Indicadores del desempeño
Las Partes evalúan y supervisan la actuación y la eficacia del CRIC y deciden las modificaciones que han de efectuarse en el proceso de supervisión	<p>Decisión de la CP 11 (2013) en que se evalúa el proceso de supervisión establecido por el CRIC y se determinan las modificaciones que podrían efectuarse</p> <p><b>Meta para 2011:</b> Decisiones de la CP sobre: a) las medidas siguientes en la consecución de las metas de los objetivos operacionales que deberían adoptar las Partes y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, y b) el mandato del examen de mitad de período de la Estrategia</p>

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

10. El proyecto de plan de trabajo multianual del CRIC y el correspondiente programa de trabajo bienal presupuestado representan la puesta en práctica del sistema de examen y evaluación propuesto, así como el mandato que se presenta a la CP 9. Las Partes en el CRIC y la CP tal vez deseen:

- a) Examinar las cuestiones metodológicas relacionadas con la presentación de los logros esperados y los indicadores del desempeño correspondientes, teniendo en cuenta la complementariedad con otros planes de trabajo, y formular observaciones para impartir más orientación, cuando sea el caso;
- b) Examinar los elementos sustantivos del plan de trabajo con el fin de remitirlos a la CP 9 para su aprobación.

-----